

76-520-3110-002-2019-00398-00 Liquidación de Sociedad Conyugal
Juan Fernando Marulanda Vs Yasmin Cerquera García

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, para señalar nueva fecha para diligencia de continuación de audiencia a fin de resolver objeciones, teniendo en cuenta que para el día 14 de Junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitud su aplazamiento teniendo en cuenta situaciones médicas debidamente acreditadas. Se deja constancia, que la persona a cargo del proceso atendió asuntos con prelación legal, tutelas, incidentes, consultas incidentes, tutelas de segunda instancia, audiencias. Sírvase Proveer.

Palmira, 28 de Junio de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA</p>
---	--

PALMIRA **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE**
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1117
Palmira Valle, Veintiocho (28) de Junio de Dos mil Veintitrés
(2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria que antecede, el Juzgado procederá a reprogramar la continuación de audiencia a fin de resolver las objeciones presentadas en diligencia de inventario y avalúos, teniendo en cuenta que para el día 14 de Junio de 2023, que se encontraba programada el gestor de la parte demandante solicitó su aplazamiento por situaciones médicas debidamente acreditadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia que se encontraba programada para el día 14 de Junio de 2023 a las hora de las 9: 00 a.m.

SEGUNDO: FIJAR el día 30 del mes de ENERO de 2024 a la hora de las. 9:30 AM, para llevar a cabo diligencia la continuación de audiencia a fin de resolver las objeciones presentadas en diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira , 29 de Junio de 2023.

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b970106c27937578625537760b1ea0628b7f6ee64ce8c2ada11dafb15abe7b7**

Documento generado en 28/06/2023 04:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>